AMPLIACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE GRADO E, NIVELES 2 Y 3 DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE ESPECIALISTA Y DE MÁSTER DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el proyecto de decreto, como disposición de carácter general, requiere la elaboración de un estudio sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios.

En la Comunidad de Castilla y León, se está tramitando, el proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de grado E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León, que pretende dar respuesta a los cambios normativos para su incorporación a la estructura productiva de la Comunidad.

En julio de 2024, en el trámite de audiencia a las Consejerías, se remitió la memoria del proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de grado E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León, a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda.

Con fecha 3 de septiembre de 2024, el Servicio de Análisis y Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda, solicita una ampliación de la memoria económica, en la que se precisa una serie de extremos.

Hay que tener en cuenta que la distribución total de los módulos se hace sin alterar la duración total del currículo del curso de especialización regulado por el Estado. Ahora bien, conviene precisar que en la Comunidad de Castilla y León, los cursos de especialización se

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96
Fecha Firma: 25/10/2024 12:35:14 Fecha copia: 25/10/2024 13:32:19
Firmado: AGUSTIN FRANCISCO SIGUENZA MOLINA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96 para visualizar el documento

han estado impartiendo, haciendo uso de la excepción prevista en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, es decir, la duración de los cursos era la establecida en el currículo básico. En el proyecto de decreto objeto de esta memoria, hace uso de la competencia autonómica prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ampliando la duración del currículo básico.

En cuanto a los extremos requeridos en la petición de ampliación, se precisa lo siguiente:

1º En relación con los costes del profesorado derivados de la implantación del nuevo currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior del nuevo sistema de formación profesional (implantados en Castilla y León), se debe señalar el cupo total de profesores que ha sido necesario durante el curso 2023-2024 para la impartición de estos cursos y el que será necesario para la implantación de los nuevos currículos en el próximo curso escolar 2024-2025 a los efectos de poder estimar si hay o no incremento de los costes de profesorado derivado de la implantación del nuevo modelo curricular de los cursos de especialización.

Respecto al **profesorado**, hay que puntualizar, que los cursos de especialización no tienen la misma duración como ocurre en los ciclos formativos y, en este sentido, en el artículo 119 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, *se* determina que *los cursos de especialización, cuya duración deberá estar, en función del carácter de la formación que tenga por objeto, entre las 300 y las 900 horas y, en su caso, podrán desarrollarse con carácter dual* (…).

Para poder calcular el cupo de profesorado, en ambas ordenaciones curriculares, se ha tenido en cuenta respecto al módulo profesional de formación en centros de trabajo, que en la nueva ordenación, al igual que ocurre con los ciclos formativos, desaparece y se introduce la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Por otro lado, en la antigua ordenación este módulo solo estaba previsto para algunos cursos de especialización, y en el proyecto de decreto objeto de esta memoria, se establece el carácter dual de todos los cursos de especialización, lo que significa que todos los cursos de especialización tendrán la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

En el curso 2023-2024, en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación hubo **38 grupos,** que son los que se indican en la siguiente tabla:

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96
Fecha Firma: 25/10/2024 12:35:14 Fecha copia: 25/10/2024 13:32:19
Firmado: AGUSTIN FRANCISCO SIGUENZA MOLINA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96 para visualizar el documento

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN	CENTRO DOCENTE
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN SISTEMAS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	IES ADAJA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA	IES VASCO DE LA ZARZA
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	IES ALONSO DE MADRIGAL
ROBOTICA COLABORATIVA	CIFP SIMÓN DE COLONIA
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	CIFP JUAN DE COLONIA
DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL	CIFP SANTA CATALINA
ROBOTICA COLABORATIVA	CIFP SANTA CATALINA
PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES	IES ASTÚRICA AUGUSTA
AUDIODESCRIPCIÓN Y SUBTTITULACIÓN	CIFP PONFERRADA
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE OPERACIÓN	IES VIRGEN DE LA ENCINA
FABRICACIÓN ADITIVA	CIFP TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN SISTEMAS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	IES GINER DE LOS RÍOS
CULTIVOS CELULARES	IES GINER DE LOS RÍOS
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONECTADOS A INTERNET (IoT)	IES GINER DE LOS RÍOS
CULTIVOS CELULARES	CIFP CAMINO DE LA MIRANDA
ROBOTICA COLABORATIVA	CIFP CIUDAD DE BEJAR
PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES	CIFP RODRÍGUEZ FABRÉS
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	CIFP RÍO TORMES
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN SISTEMAS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	CIFP RÍO TORMES
AERONAVES PILOTADAS DE FORMA REMOTA-DRONES	CIFP RIO TORMES
DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL	IES VENANCIO BLANCO
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	IES VENANCIO BLANCO
PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES	CIFP FELIPE VI
CULTIVOS CELULARES	IES EZEQUIEL GONZÁLEZ
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	CIFP PICO FRENTES
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	IES GALILEO
FABRICACIÓN INTELIGENTE	IES JULÍAN MARÍAS
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	IES JULÍAN MARÍAS
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA	IES JULÍAN MARÍAS
FABRICACIÓN ADITIVA	CIFP JUAN DE HERRERA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA	IES RIBERA DE CASTILLA
PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES	IES DIEGO DE PRAVES
MODELADO DE LA INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (BIM)	IES UNIVERSIDAD LABORAL
AUDIODESCRIPCIÓN Y SUBTTITULACIÓN	IES LA VAGUADA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONECTADOS A INTERNET (IoT)	IES LOS SAUCES
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN SISTEMAS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	IES LOS SAUCES
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE OPERACIÓN	IES LOS SAUCES
PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES	CIFP CIUDAD DE ZAMORA

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96
Fecha Firma: 25/10/2024 12:35:14 Fecha copia: 25/10/2024 13:32:19
Firmado: AGUSTIN FRANCISCO SIGUENZA MOLINA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96 para visualizar el documento

En la siguiente tabla Excel, se hace una comparativa de la previsión de cupo entre ambas ordenaciones.

Cursos de especialización	Grupos	Cupo Antiguo /curso	Total cupo antiguo	Cupo Nuevo /curso	Total cupo nuevo	Diferencia coste/curso	Diferencia coste/grupos
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE OPERACIÓN	2	0,65	1,31	0,88	1,75	0,22	**0,44**
PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES	5	0,54	2,70	0,75	3,74	0,21	**1,05**
ROBÓTICA COLABORATIVA	3	0,33	0,98	0,54	1,61	0,21	**0,63**
FABRICACIÓN ADITIVA	2	0,54	1,08	0,75	1,50	0,21	**0,42**
INSTALACIONES Y MANTENIIENTO DE SISTEMAS CONECTADOS (IoT)	2	0,29	0,59	0,49	0,99	0,20	**0,40**
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	5	0,65	3,27	0,88	4,38	0,22	**1,11**
DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL	2	0,54	1,08	0,75	1,50	0,21	**0,42**
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA	3	0,54	1,62	0,75	2,25	0,21	**0,63**
FABRICACIÓN INTELIGENTE	1	0,54	0,54	0,75	0,75	0,21	**0,21**
MODELADO DE LA INFORMACION DE LA CONSTRUCCIÓN (BIM)	1	0,54	0,54	0,75	0,75	0,21	**0,21**
AUDIODESCRIPCIÓN Y SUBTITULACIÓN	2	0,45	0,90	0,64	1,28	0,19	**0,39**
CULTIVOS CELULARES	3	0,54	1,62	0,75	2,25	0,21	**0,63**
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	2	0,59	1,18	0,80	1,60	0,21	**0,43**
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN SISTEMAS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	4	0,53	2,12	0,80	3,21	0,27	**1,08**
AERONAVES PILOTADAS DE FORMA REMOTA DRONES	1	0,41	0,41	0,64	0,64	0,23	**0,23**
	38	**7,68**	**19,92**	**10,91**	**28,18**	**3,23**	**8,26**

En conclusión, el cupo de profesorado necesario para **38 grupos**, en la ordenación anterior es de **19,92** y en la nueva ordenación es **de 28,18 lo que supone un incremento de 8,26 cupos.**

En consecuencia, la implementación de la nueva organización de los módulos profesionales que conforman el currículo de los cursos de especialización será realizada con el cupo ya existente de profesorado de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria o del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional y en su caso Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, siendo necesario incrementar dicho cupo en **8,26 al aumentar las horas curriculares.**

La ampliación de la oferta de los cursos de especialización en posteriores cursos se ajustará tanto a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio como a los escenarios presupuestarios previstos.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96
Fecha Firma: 25/10/2024 12:35:14 Fecha copia: 25/10/2024 13:32:19
Firmado: AGUSTIN FRANCISCO SIGUENZA MOLINA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96 para visualizar el documento

2º. Duración y organización de los módulos profesionales de los cursos de especialización actualmente implantados, así como su distribución horaria semanal en la modalidad presencial y oferta completa, a los efectos de poder establecer, con respecto al nuevo currículo de estos cursos, la comparativa de carga horaria. A estos efectos se podrá facilitar esta información en forma de cuadros con esta información para cada uno de estos cursos.

En lo que respecta a la duración y organización de los módulos de los cursos de especialización, se adjunta a este informe un único libro Excel fichero zip, comprensivo tanto de los 38 cursos de especialización como de otros cursos de especialización aprobados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte, y su correspondiente comparativa entre el modelo curricular en 2023-2024 y el modelo de organización y duración previsto para el curso escolar 2024-2025.

En este libro Excel no se especifica la distribución horaria semanal de cada uno de los módulos profesionales que integran cada uno de los cursos de especialización, solamente se indica la duración total de cada uno de los módulos profesionales conforme a la antigua ordenación y respecto a la nueva ordenación, la nueva duración de cada uno de los módulos con el desglose del 65% en el centro y el 35% en la empresa.

3º- Especificación de las horas totales de la fase de formación en empresa u organismo en estos cursos de especialización, con estimación de los costes derivados, así como previsión de financiación de estos, o en su caso, argumentación que permita concluir la inexistencia de costes.

A la vista de la aparente ampliación del número de horas de este módulo en alguno de los cursos de especialización, así como la reducción de estas horas formativas en otros, se solicita la estimación de los costes de seguridad social a asumir por alumnos en prácticas de estos cursos, cuantificación de los costes de gestión asociados y su previsión de financiación, con el detalle de la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se financian y código PEP asociado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del proyecto de decreto, con carácter general, el modelo de desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado será el régimen general, con una duración del 35 por ciento del total de horas del currículo básico establecidas en los correspondientes reales decretos que establezcan los cursos de especialización y se fijan los aspectos básicos del currículo.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96
Fecha Firma: 25/10/2024 12:35:14 Fecha copia: 25/10/2024 13:32:19
Firmado: AGUSTIN FRANCISCO SIGUENZA MOLINA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96 para visualizar el documento

Teniendo en cuenta lo anterior, y como ya se ha indicado en reiteradas ocasiones a lo largo de esta memoria, los cursos de especialización no tienen la misma duración, por lo que es necesario calcular el 35 por ciento para cada curso de especialización.

En lo que respecta a la estimación de los costes de la seguridad social, hay que señalar que en el supuesto de prácticas formativas no remuneradas, de conformidad con el apartado 7.a) de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la cotización consistirá en una cuota empresarial, por cada día de prácticas, de 2,67 euros por contingencias comunes excluida la prestación de incapacidad temporal y de 0,33 euros por contingencias profesionales, sin que pueda superarse la cuota máxima mensual por contingencias comunes de 60,76 euros y por contingencias profesionales de 7,38 euros, de los que 3,82 euros corresponden a la contingencia de incapacidad temporal y 3,56 euros a la de incapacidad permanente y muerte y supervivencia.

De la cuota diaria por contingencias profesionales de 0,33 euros, 0,17 euros corresponderán a la contingencia de incapacidad temporal y 0,16 euros a las contingencias de incapacidad permanente y muerte y supervivencia.

A las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación la reducción del 95 por ciento establecida en el apartado 5.b) de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sin que les sea de aplicación otros beneficios en la cotización distintos a esta reducción. A estas reducciones de cuotas les resultará de aplicación lo establecido en el Artículo 20 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a excepción de lo establecido en sus apartados 1 y 3.

Las prácticas formativas, tanto en el caso de las remuneradas como no remuneradas, quedan excluidas de la cotización finalista para el mecanismo de equidad intergeneracional.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96
Fecha Firma: 25/10/2024 12:35:14 Fecha copia: 25/10/2024 13:32:19
Firmado: AGUSTIN FRANCISCO SIGUENZA MOLINA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96 para visualizar el documento

En conclusión:

CÁLCULO DE COTIZACIONES POR ALUMNADO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN CON FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO DE LA ANTIGUA ORDENACIÓN

Cotización diaria del alumno/a:	**0,4635 €**	**Media de días en prácticas del alumnado**	**Coste por alumno**	**Alumnos a cotizar**	**Total cotización anual**
Audiodescripción y Subtitulación		11	5,0985 €	12	61,18 €
Cultivos Celulares		8	3,7080 €	37	137,20 €
Fabricación Inteligente		7	3,2445 €	5	16,22 €
Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos		10	4,6350 €	14	64,89 €
Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos		8	3,7080 €	47	174,28 €
TOTAL				**115**	***453,77 €***

- Cotización diaria del alumno/a: 0,4635 €.
  Alumnado a cotizar: 115 alumnos.
  Total cotización anual: **453,77 euros.**

Se incluye en este cálculo el coste de seguridad social solo los cursos de especialización que tienen según la antigua ordenación el módulo de Formación en Centros de Trabajo (Audiodescripción y Subtitulación, Cultivos Celulares, Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos, Mantenimiento y Seguridad en Sistemas de Vehículos Híbridos y Eléctricos y Fabricación Inteligente)

CÁLCULO DE COTIZACIONES POR ALUMNADO DE LA NUEVA ORDENACIÓN (TODOS LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN TIENEN LA FASE DE FORMACION EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO):

Cotización diaria del alumno/a:	**0,4635 €**	**Media de días en prácticas del alumnado**	**Coste por alumno**	**Alumnos a cotizar**	**Total cotización anual**
Aeronaves pilotadas de forma remota - Drones		11	5,0985	11	56,08 €
Audiodescripción y subtitulación		11	5,0985	12	61,18 €
Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información		16	7,416	61	452,38 €
Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la operación		16	7,416	16	118,66 €
Cultivos celulares		13	6,0255	37	222,94 €

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96
Fecha Firma: 25/10/2024 12:35:14 Fecha copia: 25/10/2024 13:32:19
Firmado: AGUSTIN FRANCISCO SIGUENZA MOLINA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96 para visualizar el documento

Desarrollo de videojuegos y realidad virtual	13	6,0255	21	126,54 €
Fabricación aditiva	13	6,0255	11	66,28 €
Fabricación inteligente	13	6,0255	5	30,13 €
Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a internet (IOT)	8	3,708	6	22,25 €
Inteligencia artificial y Big Data	13	6,0255	45	271,15 €
Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos	14	6,489	14	90,85 €
Mantenimiento de seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos	14	6,489	47	304,98 €
Modelado de la información de la construcción (BIM)	13	6,0255	8	48,20 €
Panadería y bollería artesanales	13	6,0255	50	301,28 €
Robótica colaborativa	9	4,1715	41	171,03 €
			Total Cotización	**2.343,92 €**

- Cotización diaria del alumno/a: 0,4635 €.
  Alumnado a cotizar: 115 alumnos.
  Total cotización anual: **2.343,92 euros**

Por lo tanto, la cotización anual para cursos de especialización conforme a la nueva ordenación es de **2.343, 92 euros** frente a los **453,77 euros** actuales, lo que supone un aumento de gasto anual de **1.890,15 euros**. Todo ello sin incluir pagos delegados de prestaciones, que no supone un gasto stricto sensu, ni costes de aplicaciones informáticas o de personal de gestión.

Así mismo cabe indicar en relación con la protección del alumnado durante la formación en empresa, que se viene contratando por la Consejería de Educación sendos seguros de accidentes y de responsabilidad civil, con una cuantía conjunta para todas las enseñanzas de 30.000 euros. El incremento global de estancia en empresas de este alumnado es de 50 días, lo que supone un aumento estimado del 100% del coste (teniendo en cuenta el mayor riesgo al tratarse de alumnado de primer curso), esto es, **30.000 euros**

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96
Fecha Firma: 25/10/2024 12:35:14 Fecha copia: 25/10/2024 13:32:19
Firmado: AGUSTIN FRANCISCO SIGUENZA MOLINA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96 para visualizar el documento

con cargo a los presupuestos de la Comunidad. En este coste se incluye no solo el alumnado de cursos de especialización, sino también del resto de las enseñanzas de formación profesional.

4. Estimación de los costes y previsión de financiación que en materia de coste de profesorado pudiera tener la autorización para impartir en lengua extranjera todos o determinados módulos profesionales de estos cursos de especialización, o en su caso la argumentación que permita concluir ausencia de costes de esta nueva previsión.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, recoge entre sus objetivos, la extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional. Por su parte, el proyecto de decreto por el que se establece el currículo de los cursos de especialización, correspondiente a la oferta de grado E, niveles 2 y 3 del sistema de formación profesional, conducentes a la obtención de los títulos de especialista y de máster de formación profesional, en la Comunidad de Castilla y León, contempla en el artículo 9, que teniendo en cuenta que la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas debe de constituir una prioridad de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y la formación, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que todos o determinados módulos del currículo se impartan en lenguas extranjeras.

Ahora bien, en este decreto se establece la posibilidad de ofertar un curso de especialización con carácter bilingüe, pero no significa que los centros docentes vayan a impartirlos.

5. Estimación de costes y previsión de financiación de la adecuación de espacios, de renovación o de adquisición de equipamientos en centros públicos de la Comunidad, necesarios para la implantación de los cursos de especialización concretando la siguiente afirmación contenida en la memoria "No obstante, la adecuación de espacios, de renovación o de adquisición de equipamientos necesarios, en lo que respecta a centros públicos, se incluyen en la planificación anual de las obras y equipamientos que la Consejería realiza anualmente", o en su caso, la argumentación que permita concluir que la implantación de estos nuevos currículos no va a implicar adecuación de espacios, renovación o adquisición alguna de equipamientos.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96
Fecha Firma: 25/10/2024 12:35:14 Fecha copia: 25/10/2024 13:32:19
Firmado: AGUSTIN FRANCISCO SIGUENZA MOLINA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96 para visualizar el documento

Respecto a los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de un curso de especialización, el proyecto de decreto de currículo establece en el artículo 7, que serán los indicados en el correspondiente real decreto que establece el curso de especialización y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que la alusión que se hace en la memoria económica inicial a que "*No obstante, la adecuación de espacios, de renovación o de adquisición de equipamientos necesarios, en lo que respecta a centros públicos, se incluyen en la planificación anual de las obras y equipamientos que la Consejería de Educación realiza anualmente",* debe entenderse referida a aquellos supuestos en los que un centro docente público quiera impartir un nuevo curso de especialización, en cuyo caso será necesario que cumpla los requisitos de espacios y equipamientos necesarios que recogen los reales decretos, y por lo tanto, esos costes se incluirán en la planificación anual de las obras y equipamientos que la Consejería de Educación realiza anualmente.

Por lo tanto, se estima que con la entrada en vigor del decreto puedan derivarse mayores costes directos e indirectos que deban atenderse con cargo al presupuesto de la Comunidad, ya que se trata de la concreción de una organización y distribución horaria que responde a la regulación estatal en la materia.

En consecuencia, con la aprobación de este proyecto de decreto que se propone no supone un mayor coste económico, no exige habilitar nuevos créditos, ni modificar los existentes, de forma que la Consejería de Educación deberá ajustarse a sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, sin incrementar el gasto de la Comunidad, con la salvedad como ya se ha indicado anteriormente del aumento de cupo de profesorado y el mayor coste derivado de las cuotas de la seguridad social del alumnado y de las pólizas de seguro de accidentes y de responsabilidad civil, con cargo a los presupuestos de la Comunidad.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y RÉGIMEN ESPECIAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96
Fecha Firma: 25/10/2024 12:35:14 Fecha copia: 25/10/2024 13:32:19
Firmado: AGUSTIN FRANCISCO SIGUENZA MOLINA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DXOWDH3X3CXIE8JS32UE96 para visualizar el documento

	GRUPOS	Cupo Antiguo	Coste	Cupo Nuevo	Coste	Diferencia	Coste
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE OPERACIÓN	2	0,65	1,31	0,88	1,75	0,22	0,44
PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES	5	0,54	2,70	0,75	3,74	0,21	1,05
ROBÓTICA COLABORATIVA	3	0,33	0,98	0,54	1,61	0,21	0,63
FABRICACIÓN ADITIVA	2	0,54	1,08	0,75	1,50	0,21	0,42
INSTALACIONES Y MANTENIIENTO DE SISTEMAS CONECTADOS (IoT)	2	0,29	0,59	0,49	0,99	0,20	0,40
CIBERSEGURIDAD EN ENTORNOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	5	0,65	3,27	0,88	4,38	0,22	1,11
DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL	2	0,54	1,08	0,75	1,50	0,21	0,42
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA	3	0,54	1,62	0,75	2,25	0,21	0,63
FABRICACIÓN INTELIGENTE	1	0,54	0,54	0,75	0,75	0,21	0,21
MODELADO DE LA INFORMACION DE LA CONSTRUCCIÓN (BIM)	1	0,54	0,54	0,75	0,75	0,21	0,21
AUDIODESCRIPCIÓN Y SUBTITULACIÓN	2	0,45	0,90	0,64	1,28	0,19	0,39
CULTIVOS CELULARES	3	0,54	1,62	0,75	2,25	0,21	0,63
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	2	0,59	1,18	0,80	1,60	0,21	0,43
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN SISTEMAS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	4	0,53	2,12	0,80	3,21	0,27	1,08
AERONAVES PILOTADAS DE FORMA REMOTA DRONES	1	0,41	0,41	0,64	0,64	0,23	0,23
	38	**7,68**	**19,92**	**10,91**	**28,18**	**3,23**	**8,26**

	Cupo Antiguo	Cupo Nuevo	Diferencia
POSICIONAMIENTO EN BUSCADORES (SEO/SEM)EN COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES	0,58	0,87	0,29
REDACCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA MARKETING Y VENTAS	0,33	0,55	0,21
SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES FERROVIARIAS	0,54	0,75	0,21
DIGITALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	0,54	0,75	0,21
MANTENIMIENTO AVANZADO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	0,59	0,80	0,21
IMPLEMENTACIÓN DE REDES 5G	0,27	0,43	0,21
	2,85	**4,14**	**1,34**